ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 593

(20/12/2021)

"*Por medio de la cual se adiciona el artículo octavo la Resolución No. 088 del 19 de febrero de 2020 – Por la cual se establecen las tarifas que el Archivo General de la Nación cobrará por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios*"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, los Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 009 del 30 de noviembre de 2012 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Ley 489 de 1998 señala que, los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Que el artículo 71 de la norma citada, contempla que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley que los creó o autorizó y a sus estatutos internos y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

Que el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022*" establece: "*A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.*

PARÁGRAFO. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1 de enero de 2020 se mantendrán determinados en smmlv."

Que la Resolución No. 088 del 19 de febrero de 2020, establece las tarifas que el Archivo General de la Nación cobrará por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios.

Que el artículo octavo de la citada resolución contempla lo siguiente: "*La presente resolución tendrá un anexo técnico, el cual será modificado conforme a:*

1. *Ajuste de tarifas por cambio de vigencia.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 593

(20/12/2021)

"*Por medio de la cual se adiciona el artículo octavo la Resolución No. 088 del 19 de febrero de 2020 – Por la cual se establecen las tarifas que el Archivo General de la Nación cobrará por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios"*

2. *Actualización de venta de bienes y servicios.*"

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se hace necesario adicionar un parágrafo al artículo octavo de la Resolución No. 088 del 19 de febrero de 2020 "*Por la cual se establecen las tarifas que el Archivo General de la Nación cobrará por concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar un parágrafo al artículo octavo de la Resolución No. 088 del 19 de febrero de 2020, el cual quedará así:

"***Parágrafo:*** *Las tarifas establecidas en el anexo técnico se actualizarán en cada vigencia fiscal con base en el valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) vigente.*"

ARTÍCULO 2°. **Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20/12/2021

Firmado digitalmente por ENRIQUE SERRANO LOPEZ

ENRIQUE SERRANO LÓPEZ
Director General del Archivo General de la Nación

Proyectó: Angie Carolina Hernández Mejía – Profesional universitario Oficina Asesora Jurídica.
Reviso: Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera – Secretaria General.
Archivado en: Serie resoluciones - Secretaría General.